



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-127/2021

DENUNCIANTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO

DENUNCIADOS: FRANCISCO
JAVIER MEDINA DEL ÁNGEL Y
OTRO

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 346, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-127/2021

DENUNCIANTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO

DENUNCIADOS: FRANCISCO
JAVIER MEDINA DEL ÁNGEL Y
OTRO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario José Luis Bielma Martínez da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la certificación de veintinueve de julio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna de la parte denunciante en la que diera cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo de turno de veintitrés de julio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y IX, 147 fracción V, y 181, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Domicilio del denunciante. Vista la certificación de cuenta, misma que hace constar que la parte denunciante

TEV-PES-127/2021

no señaló domicilio en la ciudad sede de este Tribunal Electoral, se hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de veintitrés de julio, en el sentido de que las subsecuentes notificaciones se realizaran en los estrados de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Debida integración. Del análisis efectuado al sumario que nos ocupa y con fundamento en el artículo 345, fracción IV, del Código Electoral de Veracruz, se considera que el expediente en el que se actúa, se encuentra debidamente integrado; por tanto, la Magistrada Ponente dentro del plazo previsto pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

CUARTO. Cita a sesión. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345 fracción V, 414, fracción III, del Código Electoral y 181, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se cita a las partes a sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

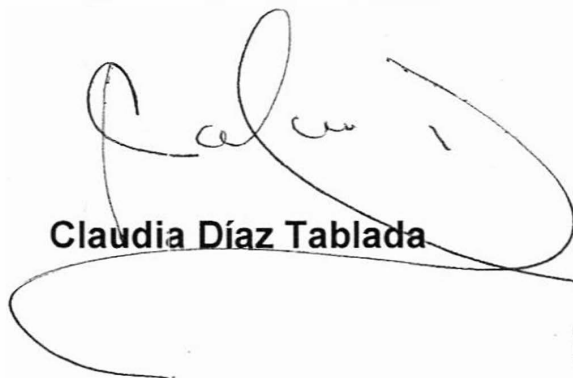


TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-PES-127/2021

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez